

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 1227

SANTIAGO, 31 DE JULIO DE 2024

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, el D.F.L. N°5.200, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 28 de 2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7, del 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra e), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 5, del D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco de la publicación del “Concurso de Anteproyectos de Arquitectura para el nuevo museo de Rapa Nui”, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere contratar la **“CAMPAÑA PUBLICITARIA DIGITAL PARA CONCURSO DE ARQUITECTURA MUSEO DE RAPA NUI”**, servicio que no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la modalidad de Convenios Marco vigentes.
2. Que, considerando que el público objetivo al cual está dirigido el llamado a “Concurso de Anteproyectos de Arquitectura para el nuevo museo de Rapa Nui” corresponde a arquitectos nacionales y extranjeros, el Serpat requiere realizar una campaña de difusión digital, en medios especializados (sitio web y/o revista digital) y orientados a la difusión de temas de diseño, arquitectura y construcción en general.
3. Que, actualmente, la única plataforma web especializada en arquitectura y diseño, con alcance nacional e internacional, es el sitio web ArchDaily, perteneciente a la empresa suiza DAaily Platforms AG.
4. Que, el artículo 8° letra e) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que la contratación directa podrá realizarse “si se trata de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional”, ello en concordancia con lo estipulado en el Art. 10 N° 5 del D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.
5. Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de julio de 2024, a fin de gestionar la **“CAMPAÑA PUBLICITARIA DIGITAL PARA CONCURSO DE ARQUITECTURA MUSEO DE RAPA NUI”**, la Unidad de Proyectos de Infraestructura del Serpat solicitó a la empresa DAaily Platforms AG, la cotización por los servicios requeridos para la difusión digital de este Concurso, el cual será publicado el 30 de julio de 2024.
6. Que, con fecha 04 de julio de 2024, la empresa DAaily Platforms AG presentó una oferta económica por un monto de \$ 5.025.000.- (cinco millones veinticinco mil pesos) exentos de IVA, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustado a los requerimientos de la Unidad de Proyectos de Infraestructura del Serpat.
7. Que, para contratar la **“CAMPAÑA PUBLICITARIA DIGITAL PARA CONCURSO DE ARQUITECTURA MUSEO DE RAPA NUI”**, se adjunta informe técnico de la UPI señalando que *“resulta pertinente la contratación directa con la empresa suiza DAaily Platforms AG, a fin de difundir y conseguir una convocatoria de alcance nacional e internacional para el Concurso de Anteproyectos ya individualizado”*, y que forma parte de la presente resolución, considerando los siguientes componentes:

N°	Componente	Cantidad
1.	Plan Highlight ArchDaily Español (Artículo + banner HIU 24 hrs + aparición en Newsletter diario)	01
2.	Plan Highlight ArchDaily México (Artículo + banner HIU 24 hrs + aparición en Newsletter diario)	01
3.	Newsletter Banner ArchDaily Español	01
4.	Banner ROS ArchDaily Español	100.000
5.	Banner ROS ArchDaily México	100.000

8. Que, en vista de las condiciones de alcance nacional e internacional requeridas para la convocatoria de este Concurso, el informe técnico de la UPI Serpat se recomienda la contratación de la **CAMPAÑA PUBLICITARIA DIGITAL PARA CONCURSO DE ARQUITECTURA MUSEO DE RAPA NUI** con la empresa suiza DAAily Platforms AG, N° de Identificación CHE-109.883.186 del registro comercial del Cantón de Zurich – Suiza, por la suma de **\$ 5.025.000.-** Exentos de IVA.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo a la empresa suiza DAAily Platforms AG, N° de Identificación CHE-109.883.186 del registro comercial del Cantón de Zurich - Suiza, para la realización de **“CAMPAÑA PUBLICITARIA DIGITAL PARA CONCURSO DE ARQUITECTURA MUSEO DE RAPA NUI”**, por un monto de \$5.025.000.- (cinco millones veinticinco mil pesos) exentos de IVA.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$5.025.000.- (cinco millones veinticinco mil pesos) exentos de IVA, con cargo al Proyecto de Inversión Código Bip N° 40019952-0 denominado **“REPOSICIÓN DEL MUSEO DE RAPA NUI (ISLA DE PASCUA), REGIÓN DE VALPARAÍSO”**, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 001 Gastos Administrativos del presupuesto aprobado para el año 2024.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,**

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/YDL/MRC/JAIL/GAJ/LCP/AGV/agv

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Unidad de Proyectos de Inversión, SERPAT.
- ✓ Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
- ✓ Abastecimiento y Logística, SERPAT.
- ✓ Oficina de Partes, SERPAT.